

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AVISO N° 01

Se le informa a la comunidad en general y a los usuarios de la Administración de justicia, que conforme a lo señalado en el Acuerdo No. CSJTOA21-8 del ocho de enero del año en curso, expedido por el H. Consejo Seccional de La Judicatura del Tolima, por medio del cual “... *se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en la Administración de Justicia en el Distrito Judicial de Ibagué, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo PCSJA21-11709 del 08 de Enero de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.*”, donde se indica que podrán asistir como máximo el 30 % de los servidores judiciales por cada despacho; en consecuencia, dicha atención se efectuará de lunes a viernes en el **horario comprendido entre las 7:00 am – 12:00 m y 1:00 pm – 4:00 pm** de la siguiente manera:

Mediante el correo electrónico institucional:

j02prmpalquayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abonado celular número:

3186684547

Ahora bien, atendiendo las medidas previstas en el Acuerdo CASJTOA20-57 del 07 de Octubre de 2020¹, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se da preferencia a la virtualidad, e igualmente se indica que la atención presencial excepcional se continuará brindado los días **viernes** de **7:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.** (a partir del 15 de Enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021), para lo cual **deberá radicar previamente la solicitud al correo electrónico argumentando las razones por las cuales requiere asistencia personal** (informando el nombre y número de identificación de la persona a atender, teléfono celular y correo electrónico de contacto).

No se atenderá a los usuarios que presenten afecciones o fiebre, y que no porte el tapabocas de manera adecuada.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

¹ “Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en la Administración de Justicia en el Distrito Judicial de Ibagué, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura”.

Firmado Por:

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL GUAYABAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69e510c642f048eb5275a812b78c5545dc2cbca5cb8b69b436bf181e4
5a4cfc3**

Documento generado en 12/01/2021 09:09:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**